

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2019-11218 *Aprobación y exposición pública del Calendario Tributario de 2020. Expediente 877/2019.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12/12/2019, se ha aprobado el Calendario Tributario correspondiente al ejercicio 2020 del municipio de San Felices de Buelna, y a fin proceder a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Tipo de Ingreso	Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo Domiciliación
Tasas de Basura	4º Trimestre 2019	2-ene	2-mar	2-ene
Tasa de Agua	4º Trimestre 2019	14-feb	14-abr	2-mar
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2020	14-abr	15-jun	14-abr
Tasas de Basura	1º Trimestre 2020	1-abr	1-jun	1-abr
Tasa de Agua	1º Trimestre 2020	15-may	15-jul	1-jun
Tasas de Basura	2º Trimestre 2020	1-jul	31-ago	1-jul
Tasa de Agua	2º Trimestre 2020	18-ago	19-oct	1-sep
IBI Urbana	Anual 2020	9-sep	9-nov	7-oct
IBI Rústica	Anual 2020	9-sep	9-nov	7-oct
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2020	9-sep	9-nov	7-oct
Tasas de Basura	3º Trimestre 2020	1-oct	30-nov	1-oct
Tasa de Agua	3º Trimestre 2020	16-nov	18-ene-21	1-dic

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de los recibos, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.684/1990, de 20 de noviembre.

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 250

Publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

San Felices de Buelna, 18 de diciembre de 2019.

El alcalde en funciones

(R.A. de 12/12/2019, nº 401/2019),

Federico Crespo García-Bárcena.

2019/11218

CVE-2019-11218